



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022- 00593066-UNC- ME#FCQ- Hras Extras Ag. Solis

VISTO:

Lo solicitado por el Secretario General de la Facultad a orden 3 del expte. de referencia, respecto al pago de 10 horas extras semanales a la agente Sandra SOLIS para desempeñar funciones en la secretaría del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, a partir del 26 de Julio del corriente año.

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Departamento de Personal a orden 35;

Lo informado por el Departamento de Sueldos a orden 36;

Lo informado por el Área Económica Financiera en el sentido que se han reservado los fondos para atender dicha erogación a orden 38;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionadas al pago de horas extras;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el pago de **39 (Treinta y Nueve) horas y 23 (Veintitrés) minutos extras** correspondientes al mes de **Octubre/22**, a la agente Sandra **SOLIS (Legajo 49.787)** agente Categoría 7 del Decreto 366/06, por el importe bruto de \$ **76.675,78** (Pesos Setenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 78/100).

Artículo 2º: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Secretaría de Gestión Institucional.

Artículo 3º: La suma total de estas horas extras serán atendidas con partidas de **Recursos Propios- Fuente 12** disponible en la Dependencia.

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

